

# opción

Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación y de la Información, Filosofía,  
Lingüística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 35, 2019, Especial N°

# 25

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1537/ ISSNe: 2477-9385

Depósito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia  
Facultad Experimental de Ciencias  
Departamento de Ciencias Humanas  
Maracaibo - Venezuela

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

© 2019. Universidad del Zulia

ISSN 1012-1587/ ISSNe: 2477-9385

Depósito legal pp. 198402ZU45

Portada: De Cabimas a Maracaibo enamorado

Artista: Rodrigo Pirela

Medidas: 100 x 60 cm

Técnica: Mixta sobre tela

Año: 2010



## La guerra y sus víctimas

**Carlos Andrés Bernal Castro**  
Universidad Católica de Colombia  
[cabernal@ucatolica.edu.co](mailto:cabernal@ucatolica.edu.co)

### Resumen

Las normas de DDHH Y DIH pretenden disminuir el impacto de la violencia y devastación en el que la guerra transforma la vida de miles de personas al convertirlas en víctimas. Sin embargo, resultan insuficientes frente a las violaciones masivas de DDHH que diariamente se cometen contra la población mundial, por parte de: Estados, combatientes y terroristas. Por lo que en un enfoque analítico y descriptivo se ha delimitado el conflicto armado desde la perspectiva del drama humano representado en estadísticas, que hagan entender a la comunidad internacional quienes son los verdaderos perdedores de la guerra.

**Palabras clave:** DDHH; DIH; Guerra; Víctimas; Crímenes.

## The war and its victims

### Abstract

The norms of Human Rights and IHL aim to reduce the impact of violence and devastation in which war transforms the lives of thousands of people by turning them into victims. However, they are insufficient in the face of the massive violations of human rights that are committed daily against the world population, by: States, combatants and terrorists. So in an analytical and descriptive approach has been defined the armed conflict from the perspective of the human drama represented in statistics, to make the international community understand who are the real losers of the war.

**Keywords:** DHH; DIH; War; Victims; Crimes.

---

<sup>1</sup>Docente investigador perteneciente al Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad de la Universidad Católica de Colombia, del cual este trabajo es un producto de investigación.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La expresión guerra tiene su origen en el vocablo germano “werra” que significa: desorden, conflicto. Precisamente cuando los hombres se enfrentan en el campo de batalla producen un sonido que se escucha como: “Woa” o “guaha” con directa alusión al inglés: “war”. El sentido comunicativo que imprime su expresión se exterioriza con actos de violencia, lo que implica entenderla como: disputa, contienda, pelea, pugna, conflicto, oposición entre dos o más naciones por diversas razones, o entre dos bandos que pretenden consolidarse dentro de un territorio.

Muchos de los inventos de la humanidad surgieron en tiempos de confrontaciones bélicas: radares, helicópteros, aviones, submarinos, telecomunicaciones e internet, acelerando el progreso social, lo que provocó un nuevo orden mundial y al mismo tiempo se generó un modo de vida o cosmovisión del mundo dentro de un contexto de globalización (Silva García, 2008).

Lastimosamente es un hecho social (Keegan, 2014), político (Clausewitz, 2002), y humano inevitable, es un derecho de los pueblos que puede ser legítimo o ilegítimo. Desarrollarla es un arte, pues su finalidad es dominar al rival por medio de la fuerza utilizando el engaño como método (Tzu, 2015); Una vez se desata, la humanidad debe tomar medidas para evitar que sus consecuencias sean desproporcionadas con relación a las personas que la padecen, sus bienes y el medio ambiente. Solo en la devastación humana y natural y

específicamente en la desolación de los lugares en donde se vivió se puede comprender su horror (Keegan, 2013).

Este es el contexto en el que se aplica el DIH<sup>1</sup>, normatividad que regula la participación de los combatientes en el desarrollo de los conflictos armados y el ejercicio propio de la confrontación; Para este fin, establece límites específicos sobre los medios y métodos en el ejercicio de operaciones militares, apartando el conflicto de los combatientes heridos, capturados o vencidos, la población civil, sus bienes protegidos, los lugares de culto, los lugares peligrosos y las zonas de especial protección (Mulinen, 1991; Olásolo, 2007).

Este derecho internacional de naturaleza excepcional, pretende la protección del núcleo duro de los derechos humanos de las personas que se ven sometidas al conflicto, incluyendo a los que por diversas razones han depuesto las armas, con la finalidad de lograr una salida negociada que facilite el restablecimiento de los derechos personales de niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y ancianos que la padecieron. Esto facilitará el ejercicio de la justicia restaurativa, factor dinamizador que pretende lograr el perdón sobre los hechos dolorosos y significativos que abrumaron su existencia (Ángel Botero, 2016; Tirado Acero, 2017).

En la actualidad la guerra es una medida extrema que debe reprimirse utilizando todos los medios necesarios para impedir su presencia, ya no se observa como método de poder o prestigio sino

---

<sup>1</sup> Derecho Internacional Humanitario.

como irracionalidad desmedida, que solo procede como instrumento de defensa; por ello la comunidad internacional, creó los delitos de agresión como aquellas conductas que vulneran la paz y la seguridad mundial y que están íntimamente ligados al derecho a la guerra (Ambos, 2012), aparte de los crímenes que ofenden a la humanidad: Genocidio, lesa humanidad, desaparición forzada, crímenes de guerra entre otros.

El objetivo primordial de este artículo se delimita en demostrar que las normas especiales para la protección de las personas en tiempos de guerra son insuficientes para solucionar el drama humano vivido por las víctimas de los conflictos armados actuales. Para este propósito se realiza un análisis teórico e histórico sobre el concepto de guerra, su clasificación, el contexto del conflicto mundial, el conflicto sufrido por América Latina en tiempos de la Guerra Fría y pos Guerra Fría y, especialmente, el conflicto Colombiano y sus víctimas en el marco del posconflicto y de los compromisos internacionales adquiridos para juzgar criminales que han cometido delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, guerra y agresión. Dicha problemática es parte del objeto de estudio de la criminología (Silva García, Vizcaíno Solano, Ruiz Rico-Ruiz, 2018).

## **2. MARCO TEÓRICO**

Las guerras se desarrollan según las costumbres de cada pueblo y sus actos recaen sobre mujeres, niños, ancianos y hombres, no

necesariamente combatientes, produciéndoles la pérdida de sus viviendas, cultivos, trabajos, proyectos de vida y lógicamente sus vidas; a parte de la desolación y destrucción de sus lugares de culto y de su registro arquitectónico y cultural. Basta recordar la destrucción de la biblioteca de Alejandría lugar de cruentas disputas entre: romanos, egipcios, bizantinos, persas y árabes en la antigüedad; Con el paso del tiempo, los hombres generaron comportamientos específicos, para la ejecución de confrontaciones bélicas que tuviesen la vocación de limitar sus consecuencias o de aminorar el dolor que producía su práctica utilizando como instrumento a la costumbre, el derecho de gentes, que se transformaría a través de los siglos en Derecho internacional Humanitario (Henckaerts y Doswald-Beck, 2007).

El motivo para generarla es indiferente, la ambición por dominar territorios (mares y continentes), como fue el caso de los griegos, chinos, egipcios, persas, romanos, en la antigüedad; en el medioevo se desarrollaron disputas que obedecían al ansia de poder, por el control de los feudos por parte de los Monarcas que querían agrandar su reino; en la modernidad, los españoles con la conquista de América en busca de Asia, pretendían hallar riquezas y dominar culturas, cosa parecida la efectuaron los ingleses, franceses, holandeses durante el siglo XIX y XX con el colonialismo proveniente de la filosofía euro centrista (Tirado Acero, 2011); Otra razón y tal vez la más peligrosa, es la que se desprende de la ideología y el caudillismo, Napoleón emperador de Francia, Hitler como tercer Reich Alemán, Mussolini en Italia impulsaron movimientos nacionalistas que provocaron guerras devastadoras.



En la Guerra Fría, la división ocasionada en el territorio Europeo como consecuencia de la segunda guerra mundial se trasladó a todo el mundo sectorizándolo en países del bloque socialista y capitalista, cosa que originó guerras en diversos continentes, situación que ha generado una terrible tensión mundial bajo la amenaza de una guerra atómica en los años 60' s con la crisis de los misiles entre los EEUU y la URSS en Cuba y Hungría y que aún no ha desaparecido con la inminencia de un conflicto entre Corea del Norte y Estados Unidos.

Otra razón para hacerla es de orden religioso, como sucediera entre egipcios y hebreos como consta en el Éxodo, texto que narra la partida del pueblo judío de Egipto. En el medioevo las cruzadas se convirtieron en una guerra santa en la que se quería controlar Jerusalén, lugar santo para católicos, judíos y musulmanes. En la modernidad, en Europa se desataron guerras entre católicos y protestantes, (hugonotes), no menos violenta fue la matanza de san Bartolomé en 1572 y el conflicto desarrollado en Alemania (la guerra “Esmalcalda” y de los “príncipes”) producido por la contra reforma siendo su principal exponente Martin Lutero. En los Países Bajos con la denominación de la guerra de los Ochenta Años entre católicos y protestantes. En el siglo XX, la guerra de Yugoslavia provocó una persecución desmedida contra católicos y musulmanes, actualmente nos encontramos con una guerra silenciosa provocada por el poder del miedo que se resguarda en el Terrorismo y en la discriminación proveniente de Siria y el medio oriente en el que se persiguen a católicos, kurdos, protestantes entre otros por ISIS.

El odio ancestral de las culturas, las dictaduras, los regímenes de apartheid, o los gobiernos de orden colonialista, originaron guerras que se justificaron como mecanismo para sobrevivir a totalitarismos que pretendían esclavizar a poblaciones. Precisamente surgen movimientos para la liberación en Asia, África, América que durante el siglo XX lucharon con el objetivo de ganar su libertad del opresor o de la ideología política en busca de un cambio social y constitucional, algunos de estos conflictos fueron promovidos por Estados que impulsaban la “Guerra Fría”.

Ignatieff (1999) habla de guerras interétnicas representadas en odios y diferencias menores entre culturas, que terminan convirtiéndose en razones fundamentalistas para ejecutar conflictos armados desproporcionados (segunda guerra mundial, guerra de Yugoslavia, guerra de Ruanda, entre otros), atrayendo el narcicismo cultural para recordar acontecimientos que sirvan para eliminar amarguras e inseguridades latentes y consolidar futuros promisorios. Estos argumentos caudillistas, llevan a los pueblos a la guerra con la finalidad de exterminar a sus vecinos y ocupar su territorio. Para tal propósito reafirman sus tradiciones (religión, lengua, origen histórico) y aplican políticas discriminatorias sobre las minorías que se ven abrumadas sobre el control social y particularmente por su alejamiento, lo que posteriormente se convertirá en violencia concretada en genocidios, ejecuciones extrajudiciales, torturas y desplazamientos forzados.

Apenas en la modernidad y en la post modernidad la humanidad ha entendido el horror de la guerra, sus consecuencias constatables presentes y futuras; por ello, solo hasta 1.948 la comunidad internacional comprendió que debía organizarse normativamente, con el fin de establecer un mínimo de condiciones para que la sociedad pudiera convivir con sus efectos, teniendo como fuente las experiencias sufridas en la primera y segunda guerra mundial. A pesar que la humanidad se ha empeñado en estudiar a la guerra y sus diversas motivaciones, como método para impedir su repetición (García González, 2016), siempre recae en la misma situación.

Los juicios de Núremberg después de la segunda guerra mundial, los tribunales internacionales ad hoc para el conflicto de Yugoslavia, Ruanda, entre otros, abonaron el terreno para crear la Corte Penal Internacional con el tratado de Roma con el objetivo de juzgar a los máximos responsables de crímenes contra la humanidad; sin embargo, los Estados siguen sus carreras armamentistas, haciendo simulacros nucleares demostrando su poder para atemorizar a miles de sociedades y especialmente a personas que no tienen ningún interés más que el de vivir dignamente.

Las guerras del siglo XXI se basan en el miedo: “Terrorismo”, (Fakhouri, 2014), son ocultas e imperceptibles, existen pero no se observan. Aparecen en diversas partes del planeta, como si se tratara de un fenómeno global. La respuesta del Estado a la intromisión del terrorismo en la vida de las sociedades contemporáneas es desproporcionada, debido a que centra su actitud en el miedo social;

con lo que cambia su agenda legislativa, para proponer la eliminación de garantías judiciales y afectar de forma significativa a los derechos humanos de ciudadanos que inermes ven en el control y la vigilancia la salvación de sus vidas (Pérez-Salazar, 2003; Jakobs, 2005; Silva García, 2011; Noguera Sánchez, 2013; Silva García, 2018; Velandia Montes, 2015).

En este punto hay un doble discurso de los Derechos humanos, pues los Estados Occidentales terminan observando el problema del terrorismo bajo el concepto de enemigo, olvidando, que los nuevos conflictos se originaron bajo situaciones en los que en el pasado se irrespetaron culturas, se impusieron ideologías o simplemente se implantaron formas de gobierno a culturas que no sentían dichas posiciones como propias. La occidentalización del mundo es y fue una forma de colonialismo que irrespetó el derecho a la diferencia.

Varios ejemplos ilustran este argumento: la guerra de Afganistán de los años 80's, que después se replicó en un conflicto internacional en el siglo XXI, con los atentados del 11 de septiembre en New York, la guerra del Golfo Pérsico en los 90's, el conflicto Palestino-Israelí que se vive actualmente, demuestran como la intromisión indebida del mundo occidental, ha generado un escenario desolador que posteriormente se convirtió en una guerra silenciosa que perjudica diariamente a miles de inocentes en el mundo. Aunado al fenómeno nacionalista que incita a las etnias a la guerra acudiendo a motivaciones ancestrales, religiosas o históricas para implantar su poder y dominación como el caso de la guerra de Yugoslavia en los

años 90s o como lo es el drama humanitario sufrido en Siria en donde los grupos Terroristas como ISIS pretenden llamar a la yihad contra los infieles.

El Papa Francisco, manifestó que estamos en una tercera guerra mundial, lo que sucede es que ahora es una guerra fragmentada que se vive en diferentes partes del mundo, por medio de masacres, aumento de la criminalidad, atentados terroristas, destrucciones, afirmando:

Este belicismo globalizado se debe a que en la "sombra" de la sociedad convergen lo que denominó como "planificadores del terror", o lo que es lo mismo, "intereses, estrategias geopolíticas, codicia de dinero y de poder" y una industria armamentística cuyo corazón está "corrompido" por "especular con la guerra". (Discurso pronunciado el 13 de septiembre de 2014)

La organización Estado Islámico, (Daesh o Isis), se conforma por ciudadanos de todo el mundo, muchos de sus integrantes son Europeos, Americanos, Africanos, Asiáticos, entre otros, lo que tienen en común es su sometimiento a la ley del Islam; también son profesionales, reciben buenos sueldos y su incorporación a las filas de la organización, obedece al desaliento, inconformismo y desigualdad del mundo occidental. Las decapitaciones públicas las hacen en inglés y quien las ejecuta es un ciudadano Occidental, además cuentan con un aparato propagandístico que informa toda su ferocidad al mundo, en un total desafío a los Estados y sus sociedades pecadoras o como lo comprenden ellos: Los infieles (Currea-Lugo, 2016).

Carvajal (2013) divide las guerras en conflictos interestatales, las guerras civiles insurgentes y las nuevas guerras, otorgándoles el nombre de conflicto armado extra estatal, asimétrico o “netwar”. Las primeras son las típicas confrontaciones de Estados, con diversas motivaciones, (guerra clásica), mientras que las segundas surgen en el siglo XIX y brotan nuevamente en el siglo XX como consecuencia de la influencia latente proveniente de la Guerra Fría, lo que promovió el surgimiento de los grupos insurgentes y por último, las nuevas guerras conocidas como conflictos no localizados con grupos con los que es difícil establecer fronteras y objetivos concretos de acción.

En su análisis, frente a las posturas de Waldmann (2001), Kalyvas (2004) y Kaldor (2001), con relación a los nuevos conflictos armados, o sea aquellos que aparecen pos Guerra Fría, señala que la guerra actual puede entenderse como un fenómeno complejo que toma un nuevo discurso separándose de los tradicionales que buscaban cambiar el régimen gubernamental o económico para adentrarse en el terreno religioso, étnico y particular. Se abandonan los combates tradicionales entre fuerzas militares plenamente identificadas, para efectuar ataques indiscriminados contra la población civil, teniendo como instrumento al terrorismo como mecanismo de poder, tomando a la población civil como objetivo militar para aniquilarla, desplazarla, esclavizarla, extorsionarla, secuestrarla o desaparecerla; abandona el concepto de posesión por el de control territorial y utiliza a países limítrofes para conseguir armas ilegales o materializar sus negocios ilícitos como organizaciones criminales, por último terminan

amparándose en Estados, organizaciones no gubernamentales para justificar su comportamiento.

Esta situación implica un decaimiento en la obediencia de los DDHH y DIH por parte de los Estados, en los que lentamente se hace caso omiso de los compromisos que poseen las partes, para dedicarse a eliminar garantías judiciales, aplicar políticas de seguridad (Carvajal, 2018; Pérez-Salazar 2018; Gómez Jaramillo, 2018) y hacer juicios penales abreviados. Esto suele emerger de una tensión, que supone una aparente incompatibilidad, entre las necesidades de proteger los derechos fundamentales de la población y las exigencias de ejercer un control social eficaz que neutralice las acciones de los violentos, pero que suele resolverse con el imperio de la segunda perspectiva, traducida en restricciones a los derechos de la población (Silva García, 2001a). A cambio de esto, sus adversarios persisten en acciones de violencia indiscriminada contra la población civil, actos terroristas y perpetración de actos de lesa humanidad. Comportamientos criminales disfrazados de luchas ideológicas que esconden el negocio del narcotráfico y sus conexos como es el caso colombiano (Silva García, 1998).

Por esto es preciso abordar el estudio de la guerra como un fenómeno global que incidirá posteriormente en las realidades nacionales, partiendo de un contexto que explica la influencia de la globalización, el fenómeno armamentista haciendo énfasis en el drama humano (Moya Vargas, 2013), entre ellos los grupos de especial

protección en este caso niños, niñas y adolescentes, sumado a las minorías étnicas (Oliveros Aya, Tirado Acero, 2011 y 2012).

### **3. EL CONTEXTO INTERNACIONAL**

Se calcula que en la primera guerra mundial perdieron la vida 10 millones de personas, 20 millones de heridos, al final de la guerra apareció una pandemia, (gripe Española), que causó la muerte a 20 millones de personas (La nación, 2014). Se utilizaron armas químicas, (gas mostaza), artillería pesada, ametralladoras, bombas de mediano y alto poder, aparecieron por primera vez los tanques de guerra, máquinas utilizadas para asustar y eliminar al enemigo destrozando sus trincheras arrasándolos.

En la segunda guerra mundial 78 millones de personas fueron consideradas víctimas, se calcula que murieron 50 millones de civiles y 20 millones de combatientes, 8 millones de personas fueron desplazadas (Montagut, 2015). En este conflicto se utilizaron armas de destrucción masiva, se bombardearon ciudades, atacando inmisericordemente a la población civil, se emplearon submarinos, portaviones, aviones de combate, artillería pesada y especialmente se utilizó armamento atómico sobre la ciudad de Hiroshima y Nagasaki causando la muerte de 247.000 mil personas en menos de un minuto. La humanidad presenció genocidios, desaparecimientos forzados, confinamientos en campos de concentración, exterminio con la utilización de cámaras de gas y duchas con ácido, experimentos



biológicos, mutilaciones y demás actos ignominiosos que no han cesado de asombrar a la humanidad (Rafecas, 2012).

La Guerra de Corea (1950 a 1953), causó su separación, para dividirse en Corea del Norte (Socialista) y del Sur (capitalista), ocasionando la muerte a más de 1.2 millones de personas (ACNUR, 2018); el conflicto de Vietnam (1959 y 1975), originó la muerte de 1.2 millones de combatientes y de 2 a 6 millones de personas civiles y se calcula que dejó 5.7 millones de víctimas; los informes oficiales señalan que este conflicto dejó a 10 millones de refugiados, fuera de generar un daño ambiental desproporcionado (ACNUR, 2016).

El conflicto armado entre Irán e Irak (1980-1988), dejó a más de 1.500.000 víctimas entre combatientes y civiles de los dos bandos, las pérdidas económicas suman 600 mil millones de dólares y según el CICR muchas de las personas que quedaron vivas aun no encuentran los restos de sus seres queridos, aunado al hecho que en este conflicto se utilizaron armas biológicas y químicas que propiciaron daños físicos y mentales a la población. Gran parte de ella quedó discapacitada en el desempleo y la pobreza (CICR, 2014).

En los 90' s el conflicto armado yugoslavo generó una crisis humanitaria que dejaría 223.650 muertos y más de 2.7 millones de desplazados (Peric, 1.995) ; Esta fue una confrontación de cuarteles, ejércitos armados hasta los dientes, grupos de civiles armados, (paramilitares), que promovieron su lucha bajo profundos apasionamientos que se inspiraron en odios ancestrales, étnicos y

religiosos. Geopolíticamente el territorio yugoslavo estaba conformado por serbios, croatas, musulmanes, albaneses, bosnios, montenegrinos, macedonios y eslovenos, lo que hacía pensar que lo habitaban diferentes culturas y etnias, todo ello sumado a las diversas religiones que profesaban: cristianos ortodoxos, católicos e islámicos; sin embargo, ellos no estaban cohesionados como nación y tenían rencores ocultos fruto de las diversas guerras que habían experimentado siglos atrás y también en el siglo XX (Young, 2001).

En 1994, Ruanda experimentó un genocidio, en el que murieron cerca de 1.000.000 de personas entre Tutsis y Hutus y 200.000 mujeres fueron violadas (ACNUR, 2017). Gaillard, (1998) , define a este conflicto como un acto de violencia étnica, racial, estructural, sexual y de género, que se originó por razones ancestrales que desembocaron en el control del poder, la propiedad y su explotación entre las tribus que habitaban el territorio Ruandés. Mujeres, niños, ancianos y hombres fueron asesinados, desaparecidos, desmembrados, decapitados, aunque eran personas; para su agresor se denominaban: cucarachas, pero en su piel eran hutu o tutsis.

Wabgou (2013), señala que en África se han desarrollado conflictos internos e internacionales. A los primeros los denomina conflictos de sucesión y de secesión que tienen su origen en la inconformidad social frente a los sectores gubernamentales, la desigualdad social, etnicismo, sectarismo y clientelismo, aparte de las guerras que centran su descontento por la pérdida de elecciones democráticas. Como ejemplo de estos conflictos podemos observar:

La guerra de Angola (1975), Liberia (1989), República Democrática del Congo en la región de los Grandes Lagos (1996) y el conflicto de Congo-Brazzaville, de Lissouba, (1995); Zimbabwe (1963-1980), Uganda (1981 hasta la actualidad), Sudán (1954 y 1972; 1983-2011),<sup>1</sup> Mozambique (1977- 1992), Sierra Leona (1991-2000), Suráfrica (1961-1992), Burundi (1993-2011), Ruanda (1990-1994; abril a junio de 1994), Argelia (1994-1998), Costa de Marfil (2002-2007; 2010-2011), Chad (1963 hasta la actualidad) y Somalia (1981 hasta hoy), entre otras. (Wabgou, 2013: 34 y 35)

La tragedia humanitaria en Siria asciende a 5.6 millones de desplazados desde 2011, huyendo a Líbano, Turquía, Jordania entre otros; según la ACNUR<sup>2</sup>, 13, 1 millones de personas están con necesidad de protección en Siria, mientras que 6,6 millones se encuentran desplazadas internamente y 2.98 millones se encuentran en zonas sitiadas de difícil acceso.

Países como Corea, India, Arabia, Irán, Irak, Afganistán sumados a las grandes potencias mundiales, (EEUU, Rusia, Francia, Inglaterra), siguen desarrollando armas de destrucción masiva, y si sumamos a las organizaciones terroristas Alcaeda, Daesh, Isis (Estado Islámico), Talibanes, los grupos Yihadistas, etc, se puede concluir que el fenómeno armamentista no solo es una realidad, sino un comercio de armas indiscriminado que se concreta en una doble moral; por un lado, tenemos a los tratados y sus prohibiciones y limitaciones en el uso de las armas; por otro, los Estados y las organizaciones terroristas impulsan una carrera armamentista que terminará en una guerra mundial.

---

<sup>2</sup> Agencia de la ONU para los refugiados.

La ONU a finales de 2016 afirmó que en el mundo había 65.6 millones de refugiados, hoy la ACNUR reconoce a 68, 5 millones de personas desplazadas, como consecuencia del desarrollo de conflictos armados, violencia, persecuciones de todo tipo (étnicas, religiosas, políticas), lo que implica que deba hacerse un nuevo pacto global alrededor de los derechos de los refugiados y especialmente de establecer y efectuar nuevos procedimientos de orden jurídico, sanitario que materialicen la cobertura de sus derechos a un mínimo vital que les permita vivir desarraigados, pero en condiciones dignas.

#### **4. EL CONFLICTO EN AMÉRICA LATINA**

América latina no ha sido la excepción, durante el periodo de la Guerra Fría, (Salgado, 2012; Vallejo 2012), se desencadenaron en Centro y Sur América programas impulsados por las potencias mundiales, (EEUU y en ese momento la URSS), que provocaron graves y masivas violaciones de derechos humanos al impulsar dictaduras y promocionar guerrillas con el objetivo de perseguir o de afianzar políticas capitalistas o comunistas, originando: desaparecimientos forzados, torturas, secuestros, persecuciones políticas, genocidios, desplazamientos forzados, masacres que a la par efectuaban comportamientos segregacionistas, y degradaban los derechos humanos de miles de personas en el continente, prácticamente América ha sido un territorio manipulado por las ideologías de derecha e izquierda.

La corrupción ha sido un factor común que ha facilitado el conflicto, que se ha resguardado en la pobreza, desigualdad social que se representó en ausencia de educación, salud y vivienda de miles de ciudadanos, lo que permitió un escenario de injusticia social que legitimó la lucha armada. Corrupción con frecuencia desarrollada con la anuencia de Estados extranjeros, sólo interesados en que sus multinacionales fueran competitivas, aun de un modo ilegal (Silva García, 2000). Esto facilitó ganar un espacio político a los grupos insurgentes en diferentes zonas mundiales, al justificar la lucha armada que se prolongó indefinidamente en el continente y que con el paso del tiempo se convirtió en un mecanismo de riqueza ilegal patrocinada por la venta de armas, el narcotráfico, la trata de personas, secuestro, extorsión y el lavado de activos, entre otros (Pérez-Salazar, 2011; Ávila Martínez & Pérez-Salazar, 2011).

Las tradiciones jurídicas y políticas que se afianzaron en el transcurso del conflicto en América latina obedecieron a un discurso formal que en el papel garantizaba derechos, pero en la realidad solo constituían frases vacías que no tenían eficacia (Alliaud, 2004). Por lo que el concepto de Estado de Derecho flaqueó, debido a que era un modelo creado para las elites en las que no existía igualdad material frente a los grupos sociales vulnerables, esto no solamente provocó inconformidad sino violencia, aparte de facilitar la cultura de la ilegalidad que se ha expandido vertiginosamente por el continente, lo que ha permitido el crecimiento de organizaciones criminales que se han camuflado en la lucha ideológica como excusa para enriquecerse. A fines del siglo XIX y comienzos del XX, por ejemplo, las élites

latinoamericanas condujeron un proceso de construcción de Estado, ciudadanía y Nación, fundados en una visión de exclusión social, que a la postre ha perdurado (Silva García, 2011b).

Cuba, Honduras, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Colombia, Brasil, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay, Paraguay, y Argentina, entre otros, experimentaron el terror de la política exterior Norteamericana que se amparó en la doctrina Monroe, que pretendía erradicar todo fenómeno comunista del continente; en igual sentido, los países de la Cortina de Hierro impulsaron revoluciones armadas en América, lo que facilitó la materialización de conflictos de baja, mediana y alta intensidad que se ejecutaron con la financiación extranjera en dinero y en armamento, al convertir los campos dedicados a la agricultura y ganadería en zonas de guerra.

Un ejemplo que ilustra esta afirmación se puede verificar con las revoluciones: cubana en 1959 que derrocó el gobierno de Fulgencio Batista, Sandinista en Nicaragua en 1979 que derrocó a Anastasio Somoza, revoluciones comunistas que triunfaron en América latina y que a la postre se convirtieron en dictaduras o estados totalitaristas que vulneraron los derechos humanos de miles de personas confinándolos a una cárcel perpetua en la que se han eliminado a las personas que pretendieron una transformación política y social de los regímenes.

En Chile, Uruguay, Bolivia, Paraguay, Argentina, Brasil se vivieron dictaduras militares que pretendían eliminar todo rastro de comunismo en la mitad del siglo XX, estableciendo tiranías que eran

patrocinadas con la finalidad de mantener a Sur América libre del socialismo. Más de 30.000 personas desaparecidas en la dictadura militar argentina; esa cifra escalofriante e imperdonable que horrorizó al mundo, es el resultado de la manipulación ideológica, de la ambición de poder y de control. En Chile el Estadio Nacional se convirtió en la cárcel de la dictadura de Pinochet, allí llevaban a los opositores del régimen militar para: torturar, desaparecer y asesinar personas; era sencillamente escabrosa la forma en que uno a uno de los retenidos iban sufriendo una serie de vejámenes hasta llegar a la muerte, el diario “La Nación” señala:

Cuando el 11 de septiembre de 1973 derrocaron a Salvador Allende, comenzó la dictadura de Augusto Pinochet. Utilizaron el estadio de Santiago como la mayor cárcel que alguna dictadura sudamericana haya vivido. Muchos de ellos fueron torturados y otros tantos, asesinados. En el medio de la tribuna, detrás de uno de los arcos, un sector está exclusivamente dedicado al recuerdo. Ese lugar se mantuvo protegido, intocable. Allí abajo de esos viejos asientos que contrastan con el resto del color del estadio, funciona un centro de la memoria. El frío, la humedad y la oscuridad conviven al bajar pocos escalones que separan el campo de juego de los recuerdos más oscuros.

Las cifras de la dictadura del general Augusto Pinochet, ascienden a más de 40.018 víctimas en total, de las que murieron o desaparecieron 3065 personas de acuerdo con el informe presentado por La comisión pública que recibió e investigó nuevas denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado en la dictadura militar. El Salvador vivió un conflicto armado desgarrador entre las fuerzas militares y el frente “Farabundo Martí”

que terminó en un acuerdo de paz (1.980 a 1.992), Perú convivió con Sendero Luminoso y lo desarticuló en los años 90s, el presidente Fujimori fue condenado por violaciones masivas de derechos humanos.

En el caso: Irán-contras, divulgado en los 80's por la agencia de noticias AP (Associated Press) por Robert Parry y Brian Brager, al poner en manos de la opinión pública la financiación, entrenamiento, abastecimiento y entrega de armas por parte del gobierno de Ronald Rigan, presidente de los Estados Unidos a grupos revolucionarios para derrocar al gobierno Nicaragüense, la Corte Internacional de Justicia halló culpable al Estado Americano en 1984 por tal comportamiento; situación similar ocurrió en los años 90's, cuando se toleró la red de narcotráfico por parte del gobierno Americano para financiar a los Contras, movimiento insurgente que se oponía a la guerrilla sandinista que ocupaba el poder desde 1979 en Nicaragua. (Inter Press Service. 2018)

El conflicto en casi dos décadas del siglo XXI no ha terminado. Las acusaciones directas hechas por el gobierno de EEUU al gobierno Venezolano sobre el "Cartel de los Soles" (El Tiempo, 2015), nombre asignado para denunciar una organización de narcotraficantes conformada por funcionarios del gobierno chavista, militares de alto rango y las FARC, con el objetivo de enviar cientos de kilos de cocaína a los EEUU, prestar seguridad y brindar información sobre actividades militares, aunado a las tensiones internas existentes entre la sociedad civil y el gobierno que se ha acomodado durante 17 años en



el poder, han originado un éxodo de venezolanos que asciende a 2,4 millones de personas que han abandonado el país desde 2014 y un 90% de ellos se han quedado en países de la región (ACNUR, 2018), ocasionando un deterioro de las relaciones diplomáticas con los países vecinos que observan como un régimen autoritario persiste en su afán persecutor contra sus opositores utilizando su poder punitivo para sus fines totalitaristas.

En el conflicto Venezolano (Morales, 2017) ha intervenido la comunidad internacional en su afán de facilitar una salida a 17 años de hegemonía chavista que implantó un socialismo del siglo XXI, que parece ser un comunismo anacrónico y corrupto, sin embargo la solución de esta situación abiertamente antidemocrática ha sido infructuosa, especialmente porque hábilmente la dirigencia política ha contado con el apoyo de países como Rusia, Irán, China y particularmente Cuba que lo han protegido económica y políticamente evitando su derrocamiento; internamente los círculos bolivarianos y los militares han garantizado su permanencia. Aunque no ha existido conflicto bélico, la región latinoamericana se encuentra desestabilizada por su actitud desafiante al reclamo de la comunidad Americana y especialmente por la OEA.

En Brasil, los escándalos de corrupción en el gobierno de Dilma Rousseff hicieron que el congreso de su país la destituyera y en Argentina las denuncias sobre corrupción del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner indignaron a su país, en la actualidad se investiga la muerte del fiscal Alberto Nisman que estaba adelantando

un proceso penal por un supuesto encubrimiento de un atentado terrorista en Argentina.

Colombia no es la excepción, escándalos como: El proceso 8.000, la Yidispolítica, los actos de descomposición social descritos con nombres llamativos como: “Enerpereira”, Saludcoop, Carrusel de la contratación, agro-ingreso, Odebrecht que no solo afecta a Colombia sino a Latinoamérica, Ecopetrol, Fonade, Interbolsa y Refficar, entre otros, demuestran la crisis social vivida en el que la sociedad se acostumbró a vivir y tolerar el delito y sus consecuencias (Quevedo, 2013). De acuerdo con informaciones de prensa obtenidas en 2017, se afirma que se han perdido 50 billones de pesos del presupuesto público al año: casi un billón de pesos por semana. El Contralor General de la Nación señala en su informe presentado al congreso el 21 de Noviembre de 2017, que el país está dando una “dura pelea para lograr el pago de 14 billones que debe Saludcoop, 174.000 millones que debe Conalvías, ó 47.000 millones de la UAESP, entre otros casos” (El Tiempo, 2017).

Los sistemas jurídicos latinoamericanos se han caracterizado por estipular y reconocer una serie de derechos y garantías judiciales que a la postre no se aplican o se interpretan equivocadamente en sus sistemas judiciales; en consecuencia, se presenta una distorsión que facilita la respuesta institucional frente a los ciudadanos, pero que origina vulneraciones efectivas a los derechos humanos a los asociados hasta el punto de causarles un daño real y efectivo (Moya Vargas, 2011). Lo que ha originado un falso discurso de los derechos humanos,

entendido como política obligatoria que deben asumir los Estados Americanos que por un lado aprobaron la Convención Americana de Derechos Humanos, pero que por otro, implantaron por más de 60 años políticas vulneradoras efectivas de los derechos personales, a través de crímenes de Estado (Ventura, 2011; Malarino, 2012). De allí que, aun cuando, los tribunales se han erigido en casos como el colombiano en actores importantes en la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la población (Silva García, 2003), validos de la independencia de la administración de justicia que han defendido contra múltiples tentativas de restringirla (Silva García, 1997), la defensa de los derechos ciudadanos es una asignatura pendiente.

## **5. EL CONFLICTO EN COLOMBIA**

La historia de nuestro país se ha caracterizado por la existencia de una violencia política permanente, la cual se ha construido fundamentalmente desde la guerra (Carvajal, 2011). Colombia ha convivido en el contexto de un conflicto armado por más dos siglos. Precisamente La Comisión de Memoria Histórica ha señalado como causas de nuestro conflicto armado colombiano, las siguientes:

la concentración de la tierra que impide resolver el problema agrario; la presencia desigual del Estado en las periferias del país, aunado a una integración territorial precaria y un creciente abandono del país rural; la prevalencia de una economía extractiva que no solo desconoce los derechos de sus legítimos e históricos propietarios, sino que depreda, arrasa y acumula sin

generar un desarrollo social sostenible”; además, se afirma que los fenómenos históricos internacionales, (Guerra fría), también inciden en el conflicto interno tales son las ideologías mundiales, la economía y la política internacional (Sánchez *et al*, 2013:193).

Así mismo La Comisión Interamericana De Derechos Humanos en su Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia en el Capítulo III, denominado “Contexto: Origen Y Características Del Conflicto Armado Interno En Colombia”, indica que el conflicto ha tenido diferentes etapas, que se pueden ilustrar desde los años 50’s con la violencia partidista y posteriormente en las décadas de los 60’s, 70’s y 80’s con la aparición de grupos guerrilleros como las FARC, el ELN, el M 19, el EPL, el Quintin Lame, las autodefensas obreras, entre otras, posteriormente se estimuló gubernamentalmente la creación de autodefensas<sup>3</sup> que con el paso del tiempo se constituyeron en Paramilitares (González Monguí, 2013) que ejecutaron masacres en vastas zonas del territorio colombiano (Masacre de los 19 comerciantes, La Rochela y Mapiripán entre otros).

Aunque el Estado profirió normas<sup>4</sup> para contrarrestar el poderío de los grupos Paramilitares, la Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que:

...a pesar que el Estado alega no mantener una política oficial de incentivar la constitución de grupos paramilitares, ello no lo libera de la responsabilidad por la interpretación que durante años se le dio al marco legal que los amparó; por el uso desproporcionado dado al armamento que les entregó; y por no

---

<sup>3</sup> Decretos como el 3398 de 1965

<sup>4</sup> El Decreto 0815 de 1989, Decreto 1194 de 1989

adoptar las medidas necesarias para prohibir, prevenir y castigar debidamente sus actividades delincuenciales. Esto, sumado al hecho que miembros de la propia Fuerza Pública en ciertas áreas del país incentivaron a grupos de autodefensa a desarrollar una actitud ofensiva frente a cualquier persona considerada como simpatizante de la guerrilla (Párrafo 52, 53, 54, 55).

La Comisión identificó a los actores del conflicto como: la guerrilla, los paramilitares y los agentes del Estado, y estableció la existencia de alianzas estratégicas entre ellos, que se sirvieron de organizaciones criminales para aumentar su proyecto bélico (Párrafo 57 y 58).

Los actores han transgredido los derechos humanos y el derecho humanitario en especial al dirigir ataques contra la población civil, al ejecutar masacres y desplazamientos forzados, causando terror en diferentes zonas estratégicas como: “Antioquia, Bolívar, Magdalena, Norte de Santander, Cauca, Meta, Arauca, Caquetá, Cundinamarca y Choco”.

El caso colombiano es especial. Desde el siglo XIX se han experimentado ocho guerras civiles que pretendían la consolidación Estatal (Pardo, 2013; Romero 2017), pasando por la violencia partidista, guerrillera, narcotraficante y de organizaciones criminales en el siglo XX y XXI, prácticamente la sociedad colombiana ha crecido en un conflicto que ha mutado reiteradamente debido a la ausencia de control institucional y especialmente por causas como la pobreza, el abandono estatal a las poblaciones vulnerables; lo que ha promovido la aparición de grupos al margen de la ley que pretendían

rebelarse contra el régimen constitucional e implantar su poder autónomo para consolidar su proyecto político y al mismo tiempo criminal, precisamente según el Centro de Memoria Histórica en nuestro conflicto armado han perdido la vida 262.197 personas entre 1958 y 2018. De manera adicional, las negociaciones de paz fueron utilizadas con frecuencia para obtener ventajas políticas y militares, sin una auténtica voluntad de llegar a acuerdos, lo que produjo desazón y escepticismo frente a la búsqueda de soluciones políticas al conflicto (Silva García, 1985).

En consecuencia, Colombia ha experimentado una profunda inestabilidad institucional, política y social. Actualmente goza de un inconstante periodo de paz que pretende consolidar un proceso de justicia transicional (Gómez Jaramillo, 2015; Gómez Jaramillo, Velandia Montes y Bayona Aristizabal, 2016), producto del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC EP, logrado en razón de un cambio en la situación militar y a costa de negociar una impunidad relativa dada la debilidad del Estado para imponerse (Silva García, 2012); sin embargo, su lucha se ha transformado en la persecución y juzgamiento de Organizaciones Criminales<sup>5</sup> que se esconden en la cultura de la ilegalidad para enriquecerse a costa de la destrucción de poblaciones sumidas en el abandono y particularmente del medio ambiente (Bernal Castro, 2018).

La presencia de organizaciones criminales y grupos alzados en armas por más de 60 años en Colombia, ha traído como consecuencia

---

<sup>5</sup> GAOS: Grupos Armados Organizados y GDO denominados como Grupos de delincuencia Organizada.

la degradación del conflicto y la pérdida de legitimidad institucional, lo que provocó: inestabilidad, ilegitimidad y corrupción institucional (González, 2014); aunado a las violaciones sistemáticas y masivas de derechos humanos sobre la sociedad civil por causa de atentados terroristas, secuestros, secuestros colectivos, genocidios, masacres, desaparecimientos forzados, tomas guerrilleras y paramilitares, ajusticiamientos entre otros comportamientos penales que sirven para desafiar al Estado de Derecho y evidencian una degradación del conflicto, que consolida a grandes empresas criminales por medio de diversas actividades prohibidas, primordialmente el narcotráfico que se ha convertido en un delito conexo al político. Situación fáctica que colocó en cuestión la concurrencia de distintos problemas para interpretar y, por ende, actuar frente al crimen organizado (Beltrán Pacheco & Silva García, 2006).

La barbarie de la guerra se demuestra en la violación continuada y sistemática contra los Derechos Humanos de miles de personas que son vistos como “colaboradores” o “enemigos”, por parte del Estado, de los paramilitares y de los grupos insurgentes (Carvajal, 2011. Tirado Acero, Huertas Díaz, Trujillo González, 2015). De acuerdo con el registro único de víctimas (RUV), en Colombia hay registradas oficialmente 8.760.290 víctimas de los que solo 8.400.856 pertenecen al conflicto armado de los cuales 6.719.844 son considerados como víctimas sujetos de atención mientras que 1.681.012 son calificados como víctimas de desaparición forzada, homicidio, fallecidas y no activas para la atención. En relación a los hechos y las personas que han padecido el conflicto el RUV señala que por Abandono o Despojo

Forzado: 7.645, Actos Terroristas, Atentados, Combates y Hostigamientos: 95.573, Amenazas: 394.552, Confinamiento: 14.960, Delitos contra la libertad y la integridad sexual: 26.644, Desaparición Forzada: 170.705, Desplazamiento: 7.446, Homicidio: 999.950, Lesiones Personales Físicas: 7.469, Lesiones Personales Psicológicas: 443, Minas antipersona, Munición sin explotar, Artefacto explosivo: 11.467, Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles: 113.946, Secuestro: 36.800, sin información: 877, Tortura: 10.805. Este panorama ha generado un éxodo masivo de colombianos al exterior por décadas (Giraldo Quintero, 2017; Díaz Cid, 2016).

El conflicto armado en Colombia ha dejado a más de 2,5 millones de niños, niñas y adolescentes como víctimas. De acuerdo con la Unidad de Víctimas para 2017:

“más de 5000 han padecido reclutamiento forzado, 46.620 niños y niñas víctimas pertenecen a pueblos indígenas. El 49% son niñas, más de dos millones de víctimas son niñas y niños adolescentes, Antioquia es el departamento con el mayor número de víctimas de desplazamiento forzado y 864 niños y 245 niñas han sido víctimas de minas antipersonal”(18).

En 2016 se manifestó que el conflicto armado en Colombia había dejado como principales afectaciones psicosociales de los NNA<sup>6</sup> desvinculados de grupos criminales, las siguientes:

...alteraciones del pensamiento (68 %), retraimiento (65 %), ansiedad y depresión (64 %), problemas de conducta (64 %), problemas sociales (62 %), problemas de atención y de

---

<sup>6</sup> Niños, Niñas y Adolescentes.



concentración (61 %), dice uno de los estudios basado en una investigación con 1666 niños. “Y se agrega que en aquellos que fueron desplazados por la violencia, se encontraron problemas de salud mental asociados con retraimiento (61 %), ansiedad (61 %), problemas sociales (60%) y traumas (54 %).””Paranoia, retroceso en el aprendizaje, temor a bañarse o vestirse solos, juegos violentos, incontinencia, insomnio, pesadillas, apatía y agresividad, son las principales manifestaciones que presentan los menores afectados por la violencia”, indica uno de los estudios.””Nira Kaplansky, experta en trauma y resiliencia de niños víctimas del conflicto armado y conferencista del Congreso, indica que “entre el 85% y el 90 % de los pequeños suelen sufrir una o dos de estas reacciones y entre el 10 % y el 15 %, más de tres. No obstante, si el conflicto se prolonga por más de ocho semanas, el número de niños con manifestaciones de este tipo se incrementa (El País, 2016).

Los hechos victimizantes más frecuentes, son: desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, violencia sexual teniendo su mayor impacto en niñas y adolescentes mujeres, orfandad y minas antipersonales. Tirado (2016), advierte que debe fortalecerse las instituciones del Estado: Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo y fundamentalmente establecer rutas de atención oportunas a NNA, que permitan extraerlos del conflicto evitando que sigan siendo utilizados para acciones de inteligencia militar y promoviendo su intervención para garantizarles el restablecimiento de sus derechos (Moya y Bernal, 2015). Situación similar acontece con las mujeres, sujetos de especial protección por los DDHH, entre los hechos victimizantes establecidos en el conflicto, se pueden observar: Homicidios, Desplazamientos Forzados, desaparecimientos forzados, violencia sexual (en todas sus

manifestaciones), esclavitud sexual, inducción a la prostitución en otros (Vivas Barrera y Pérez Salazar 2016).

Uno de los retos fundamentales que debe cumplir la JEP<sup>7</sup> en torno al juzgamiento de graves violaciones de DDHH y DIH sobre los actores del conflicto armado en Colombia en el marco de la justicia transicional, consiste en trazar rutas efectivas que garanticen la verdad y justicia a las víctimas del conflicto armado sobre los crímenes cometidos en desarrollo y con ocasión a este, teniendo la obligación de hacerlo en el menor tiempo, lo que implica efectivizar la garantía de no repetición y al mismo tiempo evitar la impunidad (Palou-Loverdos, 2018; González-Monguí 2018). Para este objetivo, debe identificar a los máximos responsables de los crímenes con la necesidad de establecer patrones de comportamiento criminal que sirvan para juzgar a los máximos responsables sobre los hechos más atroces que se desarrollaron durante el conflicto. De lo contrario será un proceso vano que servirá a la política, pero que incumplirá las normas del Derecho Internacional y especialmente la jurisprudencia de los tribunales internacionales de DDHH y Derecho penal Internacional.

## **6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A GRAVES VIOLACIONES DE DDHH Y DIH**

Los delitos de Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad, Guerra y Agresión forman parte de nuestra legislación y hacen parte

---

<sup>7</sup> Jurisdicción Especial para la Paz

del bloque de constitucionalidad. No pueden quedar impunes, su interpretación debe efectuarse de acuerdo a los organismos internacionales, sus tribunales y el derecho internacional que lo rige y complementa, acogiendo las normas de las costumbres y usos de la guerra como principios rectores de la interpretación de tales conductas. (C-225 de 1995; Jiménez, 2013).

Su juzgamiento es universal (Valencia, 2013), lo que implica su imprescriptibilidad (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicado 30380 del 22 de septiembre de 2010, M.P. María del Rosario González de Lemos). Admitiendo, la posibilidad de ser juzgado directamente por tribunales internacionales en caso de que el Estado Colombiano no lo haga en virtud del principio de complementariedad o de tribunales de otros Estados en donde hayan ocurrido los hechos victimizantes, de esta forma se deja de lado los principios tradicionales para el juzgamiento de ciudadanos en el proceso penal: territorialidad y nacionalidad. En consecuencia la Corte Penal internacional puede asumir su juzgamiento en caso de que el Estado colombiano no asuma su compromiso (Ávila, 2015).

Los principios de: legalidad, *no reformatio in pejus* y cosa juzgada presentan ámbitos de flexibilidad en su aplicación, cediendo a las razones de persecución y juzgamiento de responsables de estos comportamientos (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicado 30380 del 22 de septiembre de 2010, M.P. María del Rosario González de Lemos)

El Estado debe desarrollar investigaciones que garanticen la verdad, justicia y reparación a las víctimas de estos crímenes; además tiene la obligación de garantizar su procesamiento bajo parámetros materiales que obedezcan a la realización de una verdadera investigación, de no suceder esto, la jurisdicción internacional puede intervenir y asumir la competencia de la investigación y juzgamiento de estos delitos para procesar y juzgar a los posibles responsables con base en el estatuto internacional, que para el caso sería el de la Corte Penal Internacional (Corte interamericana de Derechos Humanos: Sentencia de Fondo. *Bámaca Velásquez Vs. Guatemala* del 25 de Noviembre de 2000. Presidente: Antônio A. Cançado Trindade)

Dichos crímenes no son amnistiables, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de *Barrios Altos Vs. Perú* (Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia de fondo caso *Barrios Altos* contra Perú del 14 de marzo de 2001. Presidente: Antonio A. Cancado Trindade). En el caso *Almonacid Vs Chile* la Corte Interamericana de Derechos Humanos estudia a los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes estatales en época de la dictadura de Pinochet, reiterando la imposibilidad de admitir las leyes de amnistía para permitir la impunidad en situaciones de graves violaciones de derechos humanos, además establece la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra. (Corte Interamericana de Derechos Humanos: Sentencia de fondo caso *Almonacid Arellanos* contra Chile del 26 de septiembre de 2006. Presidente: Sergio García Ramírez).

En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, Colombia, en el año 2000, con la ley 589 (Julio; 6) y con la Ley 599 (Julio; 24), tipificó los delitos internacionales (Daza, 2016).

## **7. CONCLUSIONES**

La comunidad internacional debe replantearse el concepto de DDHH y DIH frente a las guerras silenciosas perpetradas por organizaciones criminales y auspiciadas clandestinamente por Estados que a hoy dejan más de 68 millones de refugiados. En el fondo esto refleja la inoperancia de los organismos internacionales para exigir los derechos de las personas por violaciones masivas de derechos humanos.

El primer secuestrado con el ejercicio de la guerra es la verdad, nunca se quiere reconocer, por eso el ejercicio de las comisiones de la verdad y de los procesos de justicia transicional está en no evitarla.

El centro de los procesos de Justicia transicional son las Víctimas (Gómez Jaramillo, 2015). Es obligación del Estado Colombiano, garantizar el juzgamiento de los máximos responsables de los crímenes de guerra, lesa humanidad, desaparición forzada, tortura y demás hechos victimizantes que se originaron en el conflicto armado de manera rápida de tal forma que se pueda satisfacer el interés de verdad y de justicia, lo que hará posible aplicar mecanismos de justicia restaurativa y al mismo tiempo la garantía de no repetición.

Los delitos de Genocidio, Lesa humanidad, Guerra y Agresión son un atentado contra el núcleo duro de los derechos humanos y afectan la paz y la seguridad mundial.

La paz se construye regenerando el tejido social deteriorado en un conflicto social de dos siglos y en un sub conflicto de 60 años, el primer paso es garantizar la verdad y la justicia sobre violaciones masivas sobre DDHH y de DIH generadas en Colombia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALLIAUD, Alejandra. 2004. “Enfoque histórico comparado. Principio Acusatorio. Principio Histórico comparado de su génesis y evolución”. **Las garantías penales y procesales**. Hengler, Buenos Aires (Argentina).
- AMBOS, Kai. 2012. **Conceptos básicos del Derecho Internacional Humanitario y el Nuevo Crimen de Agresión**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).
- ÁNGEL BOTERO, Adriana. 2016. Retórica dialógica y memoria: reparación simbólica de las víctimas del conflicto colombiano. **Opción**, No. Especial 7: 97 - 117.
- ÁVILA MARTÍNEZ, Ariel & PÉREZ-SALAZAR, Bernardo. 2011. **Mercados de criminalidad en Bogotá**. Rocca, Bogotá (Colombia).
- ÁVILA ROLDÁN, Miryam. 2015. **La adecuación interno al Estatuto de la Corte Penal Internacional en el marco de la Complementariedad y la Cooperación**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).
- BELTRÁN PACHECO, Isaac & SILVA GARCÍA, Germán. 2006. “Problemas sociológicos y de tipificación penal relacionados con el crimen organizado”. Astrid Martínez (compiladora), **Violencia y crimen, ensayos en memoria de Fernando Gaitán**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).

- BENCE, Tomás. 2015. La Nación. “La historia oscura del estadio Nacional de Santiago: fue la cárcel más grande de la dictadura de Pinochet”. “Miles de personas pasaron por este centro de detención y tortura; hoy hay sectores que se conservan intactos; la historia de un escenario que pasó de la alegría al llanto”. Recuperado en: <http://www.lanacion.com.ar/1800145-la-historia-mas-oscura-del-nacional-de-santiago-fue-la-carcel-mas-grande-de-la-dictadura-de-pinochet>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- BERNAL CASTRO, Carlos Andrés. 2018. “Mutaciones de la criminalidad colombiana en la era del posconflicto”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 80-95.
- CARVAJAL, Jorge. 2011. **Derecho y lógicas de seguridad en Colombia**. Universidad Libre, Bogotá (Colombia).
- CARVAJAL, Jorge. 2013. “La degradación del conflicto armado interno en Colombia”. **Entramado penal las políticas públicas y seguridad**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- CARVAJAL, Jorge. 2018. “El paradigma de la seguridad y las tensiones con los derechos humanos”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 97 -110.
- CENTENERA, Mark. El país. “La Justicia avanza contra Cristina Kirchner por la denuncia de Nisman”. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2017/02/01/argentina/1485970636\\_061018.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2017/02/01/argentina/1485970636_061018.html). Consultado el 30 de octubre de 2018.
- CLAUSEWITZ, Karl Von. 2002. **De la Guerra**. Libro dot.com, Buenos Aires (Argentina).
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. “Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia”. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/Colombia04sp/indice.htm>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. 2014. “Irán-Irak: sin noticias de miles de personas desaparecidas en la guerra de 1980-1988”. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/donde>

- [trabajamos/medio-oriente/irak/guerra-iran-irak](#). Consultado el 21 de octubre de 2018.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 589. (Julio; 6). Diario Oficial No. 44.073. Colombia., 2000.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 599. (Julio; 24). Diario Oficial No. 44.097. Colombia., 2000.
- Corte Constitucional, radicado C- 225 del 18 de mayo de 1995, M.P. Alejandro Martínez Caballero.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia de fondo caso Almonacid Arellanos contra Chile del 26 de septiembre de 2006. Presidente: Sergio García Ramírez.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia de fondo caso Barrios Altos contra Perú del 14 de marzo de 2001. Presidente: Antonio A. Cançado Trindade.
- Corte interamericana de Derechos Humanos: Sentencia de Fondo. Bámaca Velásquez Vs. Guatemala del 25 de Noviembre de 2000. Presidente: Antônio A. Cançado Trindade.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicado 30380 del 22 de septiembre de 2010, M.P. María del Rosario González de Lemos.
- CURREA, Lugo. 2016. **El Estado Islámico**. Debate, Bogotá (Colombia).
- DAZA GONZÁLEZ, Alfonso (2016). **Los Deberes del Estado Colombiano de Investigar, Juzgar y Sancionar los delitos Internacionales**. Universidad Libre, Bogotá (Colombia).
- DELANO, Manuel. 2011. El País. “Chile reconoce a más de 40.000 víctimas de la dictadura de Pinochet.” “El informe oficial cifra en 3.065 los muertos y desaparecidos desde 1973 a 1990”. Recuperado en: [https://elpais.com/diario/2011/08/20/internacional/1313791208\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2011/08/20/internacional/1313791208_850215.html). Santiago (Chile). Consultado el 21 de octubre de 2018.
- DIAZ CID, Luis Eduardo. 2016. “Sobre el despojo de tierras en Córdoba (Colombia)”, **Opción**, No.12: 12-38.



- EL PAÍS. 2016. “Conflicto armado en Colombia ha dejado 2,5 millones de niños víctimas”. Recuperado en: <https://www.elpais.com.co/judicial/conflicto-armado-en-colombia-ha-dejado-2-5-millones-de-ninos-victimas.html>.
- EL TIEMPO. “Dilma Rousseff y el escándalo político de corrupción en Brasil”. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/dilma-rousseff-y-el-escandalo-politico-de-corrupcion-en-brasil/16588325/1/index.html>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- EL TIEMPO. “Los tentáculos del 'cartel de los Soles' con el gobierno de Maduro”. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16428120>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- EL TIEMPO. 2017. “Saqueo de la corrupción equivale a casi un billón de pesos por semana Aunque autoridades mantienen las alertas encendidas son débiles frente a este fenómeno”. Recuperado en: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/precio-de-la-corrupcion-en-colombia-61749>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- FAKHOURI, Yamila. 2014. **¿Qué es el terrorismo?** Ibáñez, Bogotá (Colombia).
- FUNDACIÓN ACCIÓN PRODERECHOS HUMANOS. "De La Locura A La Esperanza: La Guerra De 12 Años En El Salvador"(Comisión De La Verdad Para El Salvador)". Recuperado en: <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/elsalvador/informe-de-la-locura-a-la-esperanza.htm>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- GAILARD, Philippe. 1998. “Ruanda 1994: la verdadera vida está ausente”. **Derecho internacional humanitario aplicado. Casos de Colombia, El Salvador, Guatemala, Yugoslavia y Ruanda.** Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia).
- GARCÍA GONZÁLEZ, Víctor. 2016. “Explicar las guerras: didáctica de la guerra en las ciencias sociales”, **Opción**, No. 11: 567-587.

- GIRALDO QUINTERO, Rodrigo. 2017. “Las migraciones colombianas al exterior: Retrospectiva de una realidad que no muta”, **Opción**, No. 83: 620-642.
- GOBIERNO DE COLOMBIA. 2014. “Niños niñas y adolescentes”. Recuperado en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos/biblioteca/ninez2017impresion.pdf>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- GOBIERNO DE COLOMBIA. UNIDAD DE VÍCTIMAS. 2018. Recuperado en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- GÓMEZ JARAMILLO, Alejandro. 2015. “La justicia transicional no es justicia penal”. Gómez Jaramillo, A; Romero Sánchez, A; Carvajal Martínez, J.; Pérez Salazar, B; Beltrán Hernández, D. E; Sierra Zamora, P. A; & Romero Romero, C. A: **El entramado penal, las políticas públicas y la seguridad**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá.
- GÓMEZ JARAMILLO, Alejandro, VELANDIA MONTES, Rafael y BAYONA ARISTIZÁBAL, Maité. 2016. La política criminal en el marco del conflicto armado en Colombia, en “**Procesos legislativos y ordenamiento constitucional: abordajes teóricos**”. Bogotá, Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos - CAEL, Senado de la República de Colombia. Disponible en: <http://190.26.211.101:8080/cael/investigaciones/publicaciones/6-procesos-legislativos-y-ordenamiento-constitucional/file>
- GÓMEZ JARAMILLO, Alejandro. 2018. “Populismo, obediencia y divergencia”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 131-144.
- GONZÁLEZ ARANA, Roberto. 2008. “Las revoluciones latinoamericanas del siglo xx: Tras las huellas del pasado”. **Clío América**. Vol. II, No. 4: 259-272.
- GONZÁLEZ MONGUÍ, Pablo Elías. 2013. **Procesos de selección penal negativa**. Universidad Libre, Bogotá (Colombia).

- GONZÁLEZ MONGUÍ, Pablo Elías. 2018. “Selectividad penal en la legislación para la Paz de Colombia”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 131-144.
- GONZÁLEZ, Fernán. 2014. **Poder y violencia en Colombia**. Edecofi-Cinep, Bogotá (Colombia).
- HENCKAERTS, Jean-Marie y DOSWALD-BECK, Louise. 2007. **El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario**. CICR, Buenos Aires (Argentina).
- IGNATIEFF, Michael. 1999. **El honor del guerrero. Guerra étnica y conciencia moderna**. Taurus, Madrid (España).
- INTER PRESS SERVICE. 2018. “Contras, narcos y el trágico final de un periodista”. Recuperado en: <http://www.ipsnoticias.net/2014/10/contras-narcos-y-el-tragico-final-de-un-periodista/> Consultado el 21 de octubre de 2018.
- JAKOBS, Günter. 2005. **Derecho penal del enemigo**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).
- JIMÉNEZ GARCÍA, Ana María. 2013. **Enfoque diferencial en la protección de los Derechos Humanos**. Universidad Santo Tomás, Defensoría del Pueblo y Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, Bogotá (Colombia).
- KALDOR, Mary. 2001. **Las nuevas guerras. La violencia organizada en la era global**. Tusquest, Barcelona (España).
- KALYVAS, Stathis. 2004. “La ontología de la violencia política”. **Análisis político**. No. 52: 3-20.
- KEEGAN, John. 2013. **El Rostro de la guerra**. Turner, Madrid (España).
- KEEGAN, John. 2014. **Historia de la guerra**. Turner, Madrid (España).
- LA NACIÓN. 2014. “La primera Guerra Mundial en cifras”. Disponible en: <http://www.lanacion.com.co/2014/02/11/la-primer-guerra-mundial-en-cifras/>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- MALARINO, Ezequiel. 2012. **Derechos humanos y derecho penal**. Ibáñez, Bogotá (Colombia).

- MONTAGUT, Eduardo. “Los desplazados después de la II Guerra Mundial”. Disponible en: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/cultura---ocio/desplazados-despues-ii-guerra-mundial/20150906124736119843.html>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- MORALES, Juan Carlos. 2017. “Regulación de conflictos en Venezuela: La mediación internacional y sus aportes para la paz”. **Opción**, No.83: 572-598.
- MOYA VARGAS, Manuel Fernando y BERNAL CASTRO, Carlos Andrés. 2015. **Los Menores en el Sistema Penal Colombiano**. Universidad Católica de Colombia. Bogotá (Colombia).
- MOYA VARGAS, Manuel Fernando. 2013. “Comunicación Jurídica, Sentido y Persona”. **Humanismo en Debate**, pp. 71-94. Universidad de San Buenaventura, Bogotá (Colombia).
- MOYA VARGAS, Manuel Fernando. 2011. **Relaciones Judiciales Penales Internacionales**. Universidad Santo Tomás, Bogotá (Colombia).
- MULINEN, Frederic. 1991. **Manual sobre el derecho de la guerra para las fuerzas armadas**. CICR, Ginebra (Suiza).
- NACIONES UNIDAS. “Refugiados”. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/refugees/index.html>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- NOGUERA SÁNCHEZ, Helber. 2013. “Democracia dirigida, terrorismo invertido. Normalización del terrorismo de Estado y de la excepcionalidad En la Democracia”. **Novum Jus**. Vol. VII, No. 2: 129-156.
- OLASOLO, Héctor. 2007. **Ataques contra personas o bienes civiles y ataques desproporcionados**. Tirant Lo Blanch, Valencia (España).
- OLIVEROS AYA, Cesar, TIRADO ACERO, Misael. 2011. “Los Derechos de la Niñez: El paradójico contraste entre validez y eficacia” **Revista IUSTA** No. 34:183-199. Facultad de Derecho. Universidad Santo Tomás, Bogotá (Colombia).
- OLIVEROS AYA, Cesar, TIRADO ACERO, Misael. 2012. **La niñez en el conflicto armado. Una mirada desde la sociología jurídica y la semiótica del cine**. Facultad de Derecho.

- Universidad Militar Nueva Granada-Javergraf, Bogotá (Colombia).
- PALOU-LOVERDOS, Jordi. 2018. “Memoria y justicia transicional en los acuerdos de paz de Colombia”. **Novum Jus**. Vol. XXII, No. 2: 113-127.
- PAPA FRANCISCO. 2014. “El Papa advierte que se vive una Tercera Guerra Mundial “por partes”. Disponible en: <http://es.catholic.net/>. Consultada el 18 de octubre de 2018.
- PARDO RUEDA, Rafael. 2015. **La historia de las guerras**. Debate, Bogotá (Colombia).
- PÉREZ-SALAZAR, Bernardo. 2003. “Guerra y terrorismo en Colombia”. **Sociología jurídica. Análisis y control conflicto sociales**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).
- PÉREZ-SALAZAR, Bernardo. 2011. “Historias de la captura de rentas públicas en los Llanos Orientales”. **La economía de los paramilitares. Redes, corrupción, negocios y política**. Random House Mondadori, Bogotá (Colombia).
- PÉREZ-SALAZAR, Bernardo. 2018. “Construcción de paz en el orden del derecho transnacional penal: El caso colombiano”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 65-78.
- PERIC ZIMONJIC, Vesna. 2018. “Ex Yugoslavia: Las siniestras cifras de la guerra”. Recuperado en: <http://www.ipsnoticias.net/1995/11/ex-yugoslavia-las-siniestras-cifras-de-la-guerra/>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- QUEVEDO H, Norbey. El Espectador. “El Top 10 de los casos de corrupción 'ad portas' de fallo”. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-top-10-de-los-casos-de-corrupcion-ad-portas-de-fallo-articulo-447582>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- RAFECAS, Daniel. 2012. **Historia de la solución final**. Siglo XXI, Buenos Aires (Argentina).
- ROMERO, Yovana del Pilar. 2017. “Delito político en Colombia en el siglo XIX reflexiones sobre la revolución en el juicio criminal contra José María Obando”. **Novum Jus**. Vol. XI, No. 2: 81-95.

- SALGADO, Juan Sebastián. 2013. “La Guerra fría llega a América Latina: la IX Conferencia Panamericana y el 9 de abril”. **Análisis Político**. Vol. XXVI, No. 79: 19-34.
- SÁNCHEZ, Gonzalo. 2013. “¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad”. Capítulo 2. Recuperado en: <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- SILVA GARCÍA, Germán. 1985. **El proceso de paz. Un paso adelante dos pasos atrás**. FESIP y CSPP, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 1997. **¿Será justicia? Criminalidad y justicia penal en Colombia**. Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 1998. “Delito político y narcotráfico”. **La problemática de las drogas. Mitos y realidades**. Universidad Externado de Colombia y Proyecto Enlace del Ministerio de Comunicaciones, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 2000. “La problemática de la corrupción desde una perspectiva socio-jurídica”. **Derecho Penal y Criminología**. Vol. XXI, No. 68: 129-143.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2001. La administración de justicia. T. III. **El mundo real de los abogados y de la justicia**. Universidad Externado de Colombia e ILSA, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 2003c. “La administración de justicia: ¿escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables?”. **Revista Colombiana de Sociología**. No. 26: 105-123.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2008. “La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario”. **Prolegómenos**. Vol. XI, No. 22: 29-43.
- SILVA GARCÍA, Germán. 2011a. **Criminología. Teoría sociológica del delito**. ILAE, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 2011b. **Criminología. Construcciones sociales e innovaciones teóricas**. ILAE, Bogotá (Colombia).
- SILVA GARCÍA, Germán. 2012. “¿La décima es la vencida? El nuevo proceso de paz con las FARC”. **Nueva Época**. No. 39: 69-82.

- SILVA GARCÍA, Germán (2018). **Criminología. Teoría sociológica del delito**. Mimesis, Milano (Italia).
- SILVA GARCÍA, Germán, VIZCAÍNO SOLANO, Angélica & RUIZ RICO-RUIZ, Gerardo. 2018. “El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 23, No. 1 Extra: 11-31.
- TIRADO ACERO, Misael. 2011. **El esclavo frente al espejo de la modernidad o su autocolonialismo**. Departamento de Humanidades y Facultad de Derecho. Universidad Militar Nueva Granada- LEGIS, Bogotá (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. HUERTAS DIAZ, Omar. TRUJILLO GONZÁLEZ, José Saúl. 2015. **Niños, Niñas y Adolescentes en el Conflicto Armado Colombiano**. Usabaneta, Sabaneta (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. 2016. “Reflexiones en torno a la justicia transicional y sus implicaciones respecto a los niños, niñas y adolescentes en el posconflicto”. **Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá (Colombia).
- TIRADO ACERO, Misael. 2017. “La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la legitimidad del Estado”. Blanco Alvarado, Ruth Carolina. (Coordinadora Editorial), Ramírez Arenas, Oduber Alexis. (Compilador) **Justicia Constitucional**. T. II. Ibañez – Universidad Santo Tomas, Bogotá (Colombia).
- TZU, Sun. 2015. **El arte de la guerra**. Alianza, Madrid (España).
- UNHCR ACNUR. 2018. “Examen ONU Venezuela”. Recuperado en: <http://www.examenonuvenezuela.com/mecanismos-internacionales-de-defensa/7008>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- UNHCR ACNUR. Agencia de la ONU para los Refugiados comité Español. 2018. “Guerra de Corea, una de las guerras más sanguinarias”. Disponible en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/guerra-de-corea-una-de-las-guerras-mas-sanguinarias>. Consultado el 21 de octubre de 2018.

- UNHCR ACNUR. Agencia de la ONU para los Refugiados comité Español. 2018. “Guerra de Vietnam, causas y consecuencias explicadas de forma sencilla”. Disponible en: <https://recursos.eacnur.org/guerra-de-vietnam?hsCtaTracking=4ad304c0-88c1-4180-bd5e-5be3a44954f8%7C46cc02ca-9425-4483-81ac-bf0bed6e141a>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- UNHCR ACNUR. Agencia de la ONU para los Refugiados. 2017. “Genocidio de Ruanda: la historia de los hutus y los tutsis”. Disponible en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/genocidio-de-ruanda-la-historia-de-los-hutus-y-los-tutsis>. Consultado el 30 de octubre de 2018.
- UNHCR ACNUR. Agencia de la ONU para los Refugiados. 2018. “Desplazamiento forzado alcanza el récord de 68,5 millones”. Disponible en: <http://www.acnur.org/noticias/stories/2018/6/5b2922254/desplazamiento-forzado-alcanza-el-record-de-685-millones.htm>. Consultado el 21 de octubre de 2018.
- VALENCIA, Alejandro. 2013. **Derecho Internacional Humanitario. Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano**. Naciones Unidas, Bogotá (Colombia).
- VALLEJO ALMEIDA, Armando. 2012. “Alcances de las operaciones de mantenimiento de la paz”. **Novum Jus**. Vol. VI, No. 2: 9-28.
- VELANDIA MONTES, Rafael. 2015. **La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas**. T. I. ILAE, Bogotá (Colombia).
- VENTURA, Manuel. 2011. **Estudios sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José (Costa Rica).
- VIVAS BARRERA, Tania y PEREZ-SALAZAR, Bernardo. 2016. “Sobre la situación de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en contra de las mujeres en el conflicto armado colombiano”. **Derechos Humanos, Paz y posconflicto en Colombia**. Universidad Católica de Colombia, Bogotá, (Colombia).



- WABGOU, Maguemati. 2013. “Experiencias Posconflicto De Países Africanos: Justicia Transicional En Ruanda”. **Novum Jus**. Vol. VII. No. 1. 31-49.
- WALDMANN, Peter. 2001. **Sociedades en guerra civil. Conflictos violentos de Europa y América Latina**. Paidós, Barcelona (España).
- YOUNG, Kirsten. 2001. “UNHCR and ICRC in the Former Yugoslavia: Bosnia-Herzegovina”. **RICR**. Vol. LXXXIII. No. 843: 781-805.





**UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA**

---

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales  
Año 35, Especial No. 25 (2019)

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.  
Maracaibo - Venezuela

**[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)**

**[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)**

**[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)**